

#### IV. DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DEL CENTRO DE DOCUMENTACION

Artículo 8. El Centro de documentación cuenta con los siguientes materiales: libros, artículos, publicaciones periódicas, folletos, videos y fotos.

Artículo 9. El material documental podrá ser incrementado, agrupado, dividido, o descartado, según los criterios del personal encargado.

Artículo 10. Los bienes muebles e inmuebles del Centro de documentación sobre la Universidad no podrán utilizarse con otros fines de los que se les ha asignado. El material documental y de cualquier otro tipo, propiedad del Centro, forma parte del patrimonio cultural y por lo tanto se deben tomar las medidas necesarias para su correcta protección y preservación.